



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

ACTA No. 001 SUSTITUCIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 084-7-200049-22 SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS.

Entre los suscritos a saber, Mayor **WILSON GOMEZ GARZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.835.427 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 con NIT 900407224-6**, en su calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (encargado), según Orden interna de Personal No. 187 con fecha 06 de Diciembre del 2022, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, quien en adelante y para efectos de la presente sustitución, adición y prórroga se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS.** identificado con NIT 900.602.846-2 representado legalmente por la señora **ELVIA ELENA PARDO CELY** identificada con cedula de ciudadanía No 47.434.947 de Yopal-Casanare, mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente sustitución, adición y prórroga al Contrato Principal No. 084-7-200049-22 de 24 de junio de 2022, previa las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 24 de junio de 2022, el cual tiene por objeto la **LOTE 2: PRESTACIÓN SERVICIO DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**, por un valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$30.200.000,00) M/CTE.**
- B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 06 de julio de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. **GS-2022-064765/AREAD- GRUCO-29.25** suscrito por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-080719-DECAS del 06 de Diciembre de 2022, firmado por la Teniente **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, dueña de la necesidad y supervisora del contrato No. 084-7-200049-22 de 24 de junio de 2022, solicita y emite concepto favorable a la sustitución en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)M/CTE**, adición por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE** para la vigencia 20223 y prórroga al plazo de ejecución en **CINCO (05) MESES** más, es decir hasta el 31 de Mayo del 2023.
- D. Que mediante oficio escrito de fecha 30/11/2022 **EL CONTRATISTA**, aceptó la sustitución, adición y prórroga solicitada por la señora Teniente **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**, supervisora del contrato.
- E. Que la señora TEA21. **JACKELINE SUAREZ GUERRERO** Jefe de Presupuesto RASES No. 7, certifica que existe aprobación presupuestal disponible y libre de afectación (QUIPU) N° 442 de fecha 25/11/2022, con cargo a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 7**, por un valor **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE.**
- F. Que mediante comentario en el aplicativo GEPOL al comunicado oficial No. GS-2022-080719-DECAS del 06 de Diciembre de 2022, solicitud y concepto viabilidad favorable, el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (E), autorizó la sustitución, adición y prórroga al contrato No. 084-7-200049-22 de 24 de junio de 2022, solicitada por la señora Teniente **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**, supervisora del contrato y dueña de la necesidad.
- G. Que la presente sustitución, adición y prórroga se fundamenta en necesidades de interés general, como son garantizar a los usuarios una mayor oportunidad en la presentación de servicios objeto del presente proceso de contratación
- H. Que el suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E) y el contratista atendiendo los anteriores antecedentes consideran que es procedente la celebración de la presente acta No. 001 sustitución, adición y prórroga al contrato No. 084-7-200049-22 de 24 de junio de 2022.

CONTINUACION ACTA No. 001 SUSTITUCIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 084-7-200049-22 SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ITEM-VALOR** del contrato principal No. 084-7-200049-22 de 24 de junio de 2022, en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2022 a la vigencia 2023, por el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE los cuales deben ser reducidos del registro presupuestal que ampara el contrato, y adicionar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE para la vigencia 2023 el cual quedará así:

VALOR	El valor del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$35.200.000,00) M/CTE.
	VIGENCIA 2022: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.200.000,00) MCTE.
	VIGENCIA 2023: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MCTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el **ÍTEM - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato principal No. 084-7-200049-22 de 24 de junio de 2022, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la sustitución y adición, el cual quedará así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. SIIF II No. 26022 de fecha 02-06-2022 y SIIF II No. 45022 del 18 de octubre de 2022 autorización cupo vigencia futura 2023 RASES 7 autorizado DGPPN No. 2-2022-047720 del 14/10/2022, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.
--------------------------	--

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el ítem **PLAZO DE LA EJECUCIÓN** del contrato No. 084-7-200049-22 de 24 de junio de 2022, en el sentido prorrogar el plazo de ejecución por un término de **CINCO (05) MESES** más, el cual quedará así:

PLAZO DE LA EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio previa aprobación de la garantía única y hasta el 31 de mayo del 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
-----------------------	--

CLAUSULA CUARTA: La presente sustitución, adición y prórroga debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual, **EL CONTRATISTA** debe allegar las pólizas a la oficina del grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 7, al correo demet.rase7-con@policia.gov.co, dentro de los TRES (03) días hábiles posteriores a la firma de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente sustitución, adición y prórroga. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma del dinero pactado en la presente adición al contrato No. 084-7-200049-22 de 24 de junio de 2022, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto autorizado SIIF II NO. 45022 del 18 de octubre de 2022 RASES 7 autorizado DGPPN No. 2-2022-047720 del 14/10/2022, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.

CONTINUACION ACTA No. 001 SUSTITUCIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 084-7-200049-22 SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos del Contrato No. 084-7-200049-22 de 24 de junio de 2022, que no hayan sido objeto de modificación en la presente sustitución, adición y prórroga continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente sustitución, adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única.

Dada en Villavicencio, a los **09 DIC 2022**

EL CONTRATANTE,


Mayor **WILSON GOMEZ GARZON**
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7 (E)

EL CONTRATISTA,


ELVIA ELENA PARDO CELY
Representante Legal UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS

Elaboro: PT Patricia Quevedo Varón Analista de Contratos Upris Meta
Revisó: CT. Lemyn Alejandra Uruña López Jefe Grupo de contratos Rasos y Upris Meta
Revisó: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo Jefe Administrativo Rasos y Upris Meta
Revisó: CPJ Jhon Alexander Sarmiento Gomez Abogado UPRES Meta
Fecha De Elaboración: 02/12/2022
\\scipli-contrat7\COMPARTIDARASEST3_CARPETA 2022\ADICIONES MODIFICACIONES SUSPENSIONES\PRORROGAS

Calle 15 No 15*-33 barrio el estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

